

te Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 7 de noviembre y hora de las once y diez con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 26 de septiembre de 1983.

El Secretario,

2716

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALAHORRA

#### EDICTO

2835

Don Orestes Endériz García, Juez de Primera Instancia de Calahorra y su Partido, por Prórroga de Jurisdicción.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 57/83, seguido a instancia de "Sinase Alfonso, S.A.", con domicilio social en Tudela, representada por el Procurador don José Miranda Dominguez, contra don Alberto Ochoa Martínez, mayor de edad, mecánico y vecino de Aldeanueva de Ebro, declarado en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad y cuantía de 790.850 pesetas, en cuyos autos por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de 20 días, el bien inmueble embargado al demandado que se describe así:

URBANA.— Cubierto y corral en calle de la Obispa sin número, de ciento veintiseis metros cuadrados. Linda derecha entrando, Emiliano Ochoa; izquierda, María del Carmen Ochoa; fondo, patio de la finca de Alberto Ochoa Inscrita al Tomo 363, libro 76, folio 88, finca 8.620". Sin cargas y pericialmente valorada en 2.300.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 9 de noviembre a las 13 horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, por lo menos, el 10 por 100 efectivo del valor del inmueble, que servirá de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.— Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Calahorra, a 30 de septiembre de 1983.

El Secretario,

2643

#### EDICTO

2886

Don Orestes Endériz García, por Prórroga de Jurisdicción, Juez de Primera Instancia de Calahorra y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, se tramitan autos de divorcio número 149/83, en los que se ha dictado la sentencia del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA.— En Calahorra a 13 de septiembre de 1983.— Vistos por el Sr. D. José Enrique Mora Mateo, Juez de Primera Instancia de Calahorra y su Partido los presentes autos de juicio de divorcio seguidos ante este Juzgado a instancia de doña María Esther Madorrán Ruiz mayor de edad, sus labores y vecina de Calahorra, representada por el Procurador don Luis Llano Uriarte y defendida por el Letrado don José María Solano Antoñanzas, contra don Pedro Ruiz Azcorra, mayor de edad barman, con residencia desconocida y declarado en situación procesal de rebeldía y Resutlando... Considerando...

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Luis Llano Uriarte, en nombre y representación de doña María Esther Madorrán Ruiz, debo declarar y declarar haber lugar al divorcio, ante el Estado, del matrimonio celebrado el 27 de abril de 1975 entre don Pedro Ruiz Azcorra y doña María Esther Madorrán Ruiz, sin hacer expresa condena en costas. Comuníquese una vez firme, al Registro Civil donde figura

inscrito el matrimonio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: José Enrique Mora Mateo.— Rubricados.— Publicada en el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, se expide el presente en Calahorra . 29 de septiembre de 1983.

El Secretario,

2695

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE CORDOBA

2919

Don Julio Marquez de Prado y Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Córdoba.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 824 de 1979 se siguen autos de Juicio Ejecutivo a instancia de don Juan Jiménez Bravo, joyero y de estos vecinos, contra don José Ramón Santamaria García mayor de edad, casado, y vecino de Logroño, en Gran Vía número 34, en los que he acordado sacar a pública subasta por primera vez los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para la celebración de la misma las doce horas, del día 21 de diciembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.— Que el tipo de subasta es el fijado a continuación de cada uno de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.— Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.— Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Los títulos de propiedad del piso han sido suplidos por certificación registral, y están con los autos de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Piso octavo derecha de la casa número 34 de la calle Gran Vía de Logroño, con superficie útil de 119 metros 87 decímetros cuadrados, superficie edificada 145,54 metros cuadrados. Es la finca número 1.452 del Registro de la Propiedad de Logroño.

La descripción total del piso consta de autos.

Tipo de subasta la cantidad de CINCO MILLONES DE PESETAS.

Dado en Córdoba, a 20 de septiembre de 1983.

El Secretario,

2728

## Magistratura de Trabajo

### Procedimiento núm. 152-153/81 y otros

#### EDICTO

2825

Don José Luis Conde-Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja,

Hago saber: Que en el Procedimiento núm. 152-153/81 y otros, Ejecución número 150/83, se ha instado Jura de Cuentas, que se tramita en esta Magistratura de Trabajo a instancia del Letrado don Tomás Valdivielso Tejeiro, contra la Empresa "Don Eduardo Llanos Ruiz", actual-